

SEÑORES

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE, CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE PAEZ PAEZ AMANDA- JOSELIN ALARCON CARDENAS

RADICADO: 2014-00034

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el veinticinco (25) de marzo de 2021, notificado por Estados el día 26/03/2021.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

El día 11 de marzo de 2021 se procedió a presentar la liquidación del crédito del caso en comento, sin embargo, este Despacho se pronuncia IMPROBANDO la liquidación aportada.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo perceptuado en el Código General del proceso en su Art. 446 en el numeral 3, solicitamos al Despacho a dar aplicación a dicho numeral.

Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas

Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez revocar el auto de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, y en su lugar, se sirva modificar lo correspondiente de conformidad a lo establecido en el C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE (CUND.)
13 ABR 2021 TRASLADOS
A partir de la fecha 14 ABR 2021
surte el anterior traslado, el cual vence
16 ABR 2021 a las 8:00 p. m.
El Secretario, 